

CONSULTAS CHAT	RESPUESTAS e-distribución
<p>1 ¿Por qué algunas veces la CS los técnicos nos indican que no es necesario colocarla, cuando las especificaciones lo exige?</p>	<p>El criterio de diseño de las LSBT se indica en la EP NRZ002 (Generalidades -apartado 7 y LSBT - apartado 1). Cuando el tipo de red requerido sea <i>red subterránea de configuración mallada con explotación radial</i>, la configuración de la misma será mediante cajas de seccionamiento, excepto en aquellos puntos donde se prevean conexiones en T.</p>
<p>2 ¿Cuándo en una misma canalización subterránea tenemos redes de media y baja tensión, que dejamos 2 bitubos de control para media y otros dos bitubos para la baja ?</p>	<p>No, sólo es necesario dejar 1 bitubos de control por canalización. Aunque no existe un croquis como tal en cuanto a las canalizaciones mixtas, pero si se indica en el apartado 3.1 de la EP NRZ002 que "<i>En caso de ser necesaria la instalación en una misma canalización de líneas de BT y líneas de MT, se emplearán las secciones de zanja bajo tubo para 3 o 4 circuitos, con la particularidad que los tubos situados en la parte más baja de la canalización (previstos para la LSMT) serán de diámetro exterior mínimo de 200 mm. (salvo en suelo rural que podrán ser de 160 mm.) y la anchura de la zanja será 500 y 700 mm respectivamente. En la capa de tubos inferior se colocarán los cables de MT y en la capa de tubos superior los cables de BT "</i></p>
<p>3 ¿Cuál es el criterio para que un edificio nuevo, o existente que modifique la previsión de cargas, necesite instalar un centro de transformación y sección?.</p>	<p>La necesidad de instalar un centro de transformación se menciona en el artículo 103 del RD 1955/2000 y para cada caso de debe analizar la necesidad de requerir esta infraestructura. Indicar que es habitual que en peticiones de suministro en suelo urbano y potencias superiores a 100 kW suelo ser necesaria la instalación de un nuevo centro de transformación, pero como hemos dicho es algo que se analiza en cada caso y este umbral de potencia puede variar.</p>
<p>4 ¿Algún c.e. y/o tlfno de contacto para consultas técnicas puntuales sobre las nomas ENDESA?</p>	<p>Con carácter general desde e-distribución ponemos a disposición de los proyectistas toda la documentación que consideramos de interés (especificaciones particulares y proyectos tipo, guías de interpretación actualizadas, normas de material de referencia, etc...) por lo que el prescriptor debería ser autónomo en su labor. Para consultas relativas a solicitudes concretas se debe dirigir a nuestro servicio de atención telefónica SAT (e- mail:conexiones.edistribucion@enel.com y del teléfono 900 92 09 59) y ahí atenderán sus dudas. Para consultas genéricas o de concepto de la normativa a aprobada puede dirigirse a los buzones ingenieriaMTBT@enel.com o ingenieriaAT@enel.com.</p>
<p>5 ¿Qué criterio sigue ENDESA, para determinar la previsión de cargas para la recarga eléctrica de vehículos, en garajes comunes?, en el garaje de un edificio de viviendas.</p>	<p>La potencia mínima a solicitar se determinará según lo indicado en la ITC-BT-10 modificada con el RD1053/2014, de 12 de diciembre, en la que se incluye la previsión de cargas correspondiente al vehículo eléctrico. En este RD se aprueba además la ITC-BT-52 "Instalaciones con fines especiales. Infraestructuras para la recarga de vehículos eléctricos".</p>
<p>6 Por lo que he entendido ya todas las acometidas y cajas de protección serán trifásicas aunque el suministro sea monofásico?</p>	<p>Así es, con carácter general las acometidas y las cajas generales de protección y las cajas de protección y medida tienen que ser trifásicas (3F+N). En redes subterráneas se plantea una excepción cuando se alimenten las respectivas cajas de protección y medida desde cajas de seccionamiento o cajas de distribución urbana, donde la acometidas y las cajas podrán ser monofásicas.</p>